



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2024/1663F
Procedimiento:	Ordenanzas de buen gobierno
Interesado:	
Representante:	
TRANSPARENCIA_ (EGONZALEZB)	

INFORME SOBRE APORTACIONES REALIZADAS A LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

ANTECEDENTES:

Vista providencia para incoar expediente para la derogación de la actual Ordenanza General de Subvenciones de San Pedro del Pinatar, y aprobación de una nueva ordenanza municipal con fecha , 3 de marzo de 2024.

Habiendo realizado consulta pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, por lo que, salvo las excepciones previstas en el artículo 4, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad u oportunidad de la aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Estando activa esta consulta pública desde el 8 de marzo hasta el 2 de abril de 2024.

APORTACIONES REALIZADAS:

Durante el período de consulta se ha formulado una sugerencia de mejora a título individual, recibida por correo electrónico habilitado para esta consulta, para valorar la inclusión en el texto de la nueva Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Dicha aportación se concreta en:

“Valorar la actualización de la plataforma on line de la web municipal para que los ciudadanos puedan acceder a consultar de forma telemática en tiempo real, acerca de la situación administrativa, proceso, tiempo estimado de resolución sobre las solicitudes de subvenciones, becas, ayudas o expedientes municipales que se hayan solicitado”

CONCLUSIÓN

--



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

UNO.- Dicha sugerencia se eleva para su estudio por el área competente, para valoración y que sea estimada o desestimada su inclusión.

Es cuanto procede informar sobre la sugerencia recibida en tiempo y forma dentro de la consulta pública relativa a la aprobación de la nueva Ordenanza Municipal General de subvenciones.

Documento firmado electrónicamente por
EVA GONZALEZ BUENO
03/04/2024 10:11:20

